



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FAJARDO

Creado mediante Ley N° 1306 de fecha 14 de noviembre de 1910

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD”



Resolución de Alcaldía N° 014-2020-MPF-H/A

Huancapi, 24 de enero del 2020

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de Concejo de la Fecha 24 de enero del 2020, el INFORME N° 014-2020-MPF-GPP/LMCN-J (e), emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto relacionado a la Incorporación Preliminar del Saldo de Balance 2019 de gastos Corrientes y Capital para la continuidad de ejecución de los proyectos de inversión pública y Cubrir Contrapartida asumida por la Entidad del Concurso FIDT 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público N° 1440 - del artículo N° 50, Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de.....” 3. Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente.

Que, la Directiva para la ejecución Presupuestaria”, aprobado mediante Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, establece las pautas para aplicar por parte del Gobierno Local en el caso de INCORPORAR AL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL LOS MAYORES RECURSOS PROVENIENTES DE MAYORES INGRESOS FINANCIEROS;

Que, mediante Informe, el Gerente de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad, informa la existencia de Recursos Financieros provenientes de mayores Ingresos; que, constituyen MAYORES RECURSOS y deben ser incorporados al Presupuesto Institucional del año Fiscal 2020 a través de la MODIFICACION PRESUPUESTARIA TIPO 2 CREDITO SUPLEMENTARIO, por consiguiente y conforme la normatividad mencionada en los considerandos anteriores, es necesario emitir la Resolución de Alcaldía aprobando al Crédito Suplementario respectivo, hasta por la suma de S/ 371,064.00 Soles;

Que, la Municipalidad es un Órgano de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE;

ARTÍCULO PRIMERO. - OBJETO:

Autorízase la Incorporación, de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial Víctor Fajardo Región, del Departamento de Ayacucho; para el año fiscal 2020 hasta por la suma de TRESCIENTOS SETECIENTOS Y CUATRO 00/100 SOLES (371,064.00) de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

En Soles

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5 Recursos Determinados

RUBRO : 18 Canon Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.

Tipo Transacción	Ingresos Presupuestarios
Genérica	: 1.9 Saldo de Balance
Sub Genérica	: 1.9.1 Saldo de Balance
Sub Genérica det	: 1.9.1.1 Saldo de Balance
Específica	: 1.9.1.1.1 Saldo de Balance
Específica Det	: 1.9.1.1.1.1 Saldo de Balance

371,064.00

TOTAL DE INGRESOS

S/. 371,064.00

EGRESOS

SECCION SEGUNDA : Instancias Descentralizadas

CATEGORIA/PRESUPUESTARIA : 90 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR

PRODUCTO : 2469682 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN LA I.E. FELIPE GUAMAN POMA DE AYALA DE LA LOCALIDAD DE CIRCAMARCA DEL DISTRITO DE HUANCARAYLLA - PROVINCIA DE VICTOR FAJARDO - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

ACTIVIDAD : 4000037 MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACION SECUNDARIA

FUNCION : 22 EDUCACION

DIV. FUNCIONAL : 047 EDUCACION BASICA

GRUPO FUNCIONAL : 0105 EDUCACION SECUNDARIA

FINALIDAD : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN LA I.E. FELIPE GUAMAN POMA DE AYALA DE LA LOCALIDAD DE CIRCAMARCA DEL DISTRITO DE HUANCARAYLLA - PROVINCIA DE VICTOR FAJARDO - DEPARTAMENTO DE

AYACUCHO FUENTE FTO : 18 Canon Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.

GENERICA DE GASTO : 2.6 Adquisición de Activos No Financieros

PRESUPUESTO : 371,064.00

TOTAL PLIEGO

S/. 371,064.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - CODIFICACION

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTAS PARA MODIFICACION PRESUPUESTARIA

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
VICTOR FAJARDO - AYACUCHO

Cesar Mario Delamino Cardenas
ALCALDE